



Universidad
Nova Spania



UNI-060.1

Reglamento Académico
de Alumnos

#OsosNova

Innovamos **tu mundo**



novaspania.edu.mx

Presentación

Estimados alumnos:

La Universidad Nova Spania tiene como misión formar personas íntegras, por ello, consideramos muy importante que exista una cultura de respeto, de honestidad y de responsabilidad en nuestra comunidad académica y estudiantil.

En apoyo al fortalecimiento de la parte académica hemos elaborado el presente Reglamento, esta legislación académica contiene las reglas mínimas a que los alumnos de Licenciatura y Posgrado, deben ajustarse en materia académica, mismas que la Universidad considera como óptimas para desarrollar adecuadamente la tarea de formar profesionalmente a sus alumnos.

Queremos invitarlos a que hagan suyas estas disposiciones y que, por propia convicción, actúen de acuerdo con ellas, a fin de que nuestra Universidad cumpla con su misión de formarlos como personas íntegras, éticas y que, al mismo tiempo sean ciudadanos comprometidos con el desarrollo económico, político, social y cultural de su comunidad y con el uso sostenible de los recursos naturales.

A T E N T A M E N T E

Gilberto Agatón Cuevas
Rector Universidad Nova Spania



La misión, la visión y los valores en que nos identificamos.

MISIÓN:

Garantizar una educación y formación interdisciplinaria y polivalente de bachilleres de calidad, a través del desarrollo y aplicación de un modelo educativo abierto, flexible y dinámico, que proporcione la superación permanente de nuestro personal docente y estudiantes, cuyos valores centrales sean la ética, la honestidad, la armonía, la justicia, la lealtad, y la solidaridad, permitiendo a nuestros egresados su incorporación eficaz al nivel inmediato superior y la realización de una actividad productiva socialmente útil.

VISIÓN:

Ser la mejor institución educativa del tipo medio superior en nivel bachillerato del Estado de Michoacán, que brinde la oportunidad, a la comunidad estudiantil, de prepararse de manera eficaz en los campos de la técnica, la ciencia, y las humanidades, a través de un modelo de formación y educación integral de calidad que propicie en nuestros estudiantes el desarrollo y aplicación de sus conocimientos, habilidades y actitudes esenciales que les permitan incorporarse de manera eficiente a los estudios de tipo superior.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

En nuestra comunidad universitaria, formamos y educamos en los campos del conocimiento para sentir el verdadero alimento espiritual de la satisfacción de sentirnos útiles.

VALORES:

Nuestro quehacer educativo se funda en los siguientes valores: “Honestidad, igualdad, justicia, lealtad, respeto, solidaridad y tolerancia”.

RECTORÍA
GILBERTO AGATÓN

VICERRECTORÍA
DANTE LOMBERA

DIRECCIÓN DE BACHILLERATO
RAQUEL GARNICA

DIRECCIÓN PSICOLOGÍA
MARÍA BENÍTEZ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINA MALDONADO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
GERARDO MARTÍNEZ

DIRECCIÓN TIC's
JULIO PANIAGUA

COORDINACIÓN DERECHO
MIGUEL CALDERÓN

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
ESTEPHANY ARELLANO

Disposiciones generales.

Artículo 1. El presente reglamento forma parte de la Nueva Legislación del Centro Universitario de Michoacán para la Preparatoria de la Universidad Nova Spania y adquiere su cabal sentido en el análisis de su contenido y aplicación.

Artículo 2. Este reglamento es de observancia general para todos los estudiantes inscritos en el nivel bachillerato de la preparatoria de la Universidad Nova Spania.

Artículo 3. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL REGLAMENTO?

El presente reglamento incluye en su normativa a los estudiantes, padres de familia o tutores, personal docente, administrativo y directivo de la Institución. Es por ello que se presenta este documento como un recurso que por su contenido invita y promueve a la formación integral del individuo.

El conocimiento del reglamento permite tener una visión clara de los lineamientos de la Institución para el óptimo funcionamiento en cuanto a orden, disciplina y desempeño para todos los que formamos parte de la preparatoria de la Universidad Nova Spania.

Las decisiones de la Institución por lo que a los estudiantes se refiere serán dadas a conocer a éstos, a través de los medios establecidos, pudiendo ser en forma individual o grupal. Tales decisiones se tomarán en base al presente reglamento y se considerarán inapelables.

Capítulo I. DE LOS ASPIRANTES.

Artículo 4. Art. 4 Son aspirantes a ingresar a cualquiera de las opciones y modalidades de bachillerato general que ofrece la Preparatoria, aquellas personas que presenten la solicitud respectiva firmada y acompañada de los documentos requeridos.

Artículo 5. Todo aspirante deberá someterse a concurso de selección donde demuestre los conocimientos, aptitudes, calidad moral y estabilidad emocional para ser admitido como estudiante.

Artículo 6. Para ser admitido en la Preparatoria, como estudiante, es necesario haber recibido el dictamen de aprobado en el examen psicométrico, en dado caso de que sobresalgan rasgos significativos en dichas pruebas, se analiza la situación con la Coordinación de la unidad de apoyo psicopedagógico y la Coordinación de bachillerato, siendo una opción la canalización a tomar sesiones terapéuticas, en caso de que los padres o tutores del(a) aspirante no estén de acuerdo, no será admitido.

Artículo 7. Los aspirantes con estudios previos realizados en el extranjero deberán presentar la documentación requerida con traducción al español y debidamente legislada en las instancias que correspondan al Gobierno Mexicano.

Artículo 8. Los aspirantes con estudios previos al semestre solicitado y realizados en otra Institución, deberán hacer el trámite de equivalencia ante la Secretaría de Educación

en el Estado. Para poder ubicarse en el nivel correspondiente, tendrán la oportunidad de presentar hasta 2 (dos) exámenes a Título de suficiencia de las materias que componen el plan de estudios vigente; acatando las disposiciones de la Secretaría de Educación del Estado en relación con el traslado de estudiantes.

Artículo 9. Los estudiantes que hayan suspendido sus estudios en la preparatoria de la Universidad Nova Spania y no se encuentren en situación de Baja Definitiva y que deseen regresar, podrán hacerlo bajo el criterio y la normatividad de la Institución, cumpliendo los requisitos y compromisos que se les soliciten.

Artículo 10. Tendrán calidad de estudiante regular, todos aquellos que se encuentren debidamente inscritos en cualquiera de las opciones y modalidades de bachillerato general que ofrezca la preparatoria.

Artículo 11. En la preparatoria no existe la posibilidad de inscribirse a un nuevo ciclo escolar adeudando materias del ciclo anterior.

Capítulo II. DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

Artículo 12. La Preparatoria de la Universidad Nova Spania se reserva el derecho de admisión y reinscripción de los estudiantes. Para la admisión y reinscripción se tomará en cuenta el aprovechamiento académico, el desarrollo psicológico y conductual del sujeto, así como los requisitos ordenados por la Secretaría de Educación del Estado.

Artículo 13. Los procesos de inscripción y reinscripción de los estudiantes deberán hacerse dentro de los periodos señalados para tal efecto.

Artículo 14. Nuestra institución también se reserva la admisión de estudiantes que posean dudosos antecedentes disciplinarios o académicos, además de reservarse el derecho de reinscribir a los estudiantes que violentaron frecuentemente la disciplina interna de nuestra Preparatoria.

Artículo 15. Para poderse inscribir en la Preparatoria se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Pagar la preinscripción (en caso de ingresar a primer semestre o cuatrimestre) y llenar la solicitud de ingreso.
- b) Realizar el examen de admisión psicométrico en la fecha estipulada.
- c) Haber recibido el dictamen de admitido.
- d) Entregar al Departamento de Control Escolar la documentación completa solicitada, en las fechas establecidas por la Secretaría de Educación del Estado e informadas por el propio Departamento.

Artículo 16. Para poder reinscribirse en la Preparatoria se deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber cubierto el total de los créditos y aprobar el 100% de las materias cursadas del Semestre/Cuatrimestre anterior.

- b) No tener adeudo de colegiaturas del Semestre/Cuatrimestre inmediato anterior.
- c) No tener adeudo en la Biblioteca.
- d) No haber sido dado de baja en forma definitiva, según lo establecido en el artículo 51 de este reglamento.

Artículo 17. En cualquiera de los tramites de inscripción y de reinscripción deberá hacerse el trámite en el Departamento de Control Escolar y en la Caja.

Artículo 18. Si se comprueba la ilegitimidad parcial o total de algún documento entregado para la inscripción o no se entregó, la inscripción será nula y quedarán sin efecto todas las consecuencias que en beneficio del estudiante se hayan derivado.

Artículo 19. La reinscripción deberá hacerse en el lapso que la Institución fije para ello, entendiéndose que pierden el derecho quienes no lo hagan en dicho lapso. En ningún caso se permitirá la reinscripción al grado inmediato superior al estudiante que adeude una materia o más.

Artículo 20. Las reinscripciones a un nuevo ciclo escolar se harán al total de las materias correspondientes al mismo.

Capítulo IV. COMPROMISOS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 21. El personal integrante de la Preparatoria de la Universidad Nova Spania: directivos, administrativos y de coordinación, que formen parte de esta Institución están comprometidos con su misión y buscarán ofrecer sus servicios de la mejor manera para el buen desempeño de las funciones formativas.

Artículo 22. El personal de la Preparatoria promoverá el cumplimiento del presente reglamento acatando cada una de sus reglas.

Artículo 23. Se estará al pendiente de cada uno de los estudiantes haciendo notar cualquier situación que pueda requerir de apoyo por parte de los padres hablando con ellos y con el estudiante.

Artículo 24. Es compromiso de la Institución promover un ambiente adecuado para la formación integral de sus estudiantes, así como mostrar disposición para atenderlos, de igual manera serán atendidos padres de familia y cualquier persona que requiera y solicite, por los medios adecuados, algún tipo de servicio por parte del personal.

Capítulo V. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 25. Son estudiantes, todos aquellos que siendo admitidos cumplieron con los requisitos y se encuentran debidamente inscritos. Los estudiantes deberán apegarse a los siguientes lineamientos:

- a) Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en este reglamento y cualquier otro ordenamiento vigente.
- b) Queda prohibido el acceso a la Institución a toda persona que no tenga asunto a tratar relacionado con la misma.
- c) Obtener permiso previo de la autoridad correspondiente para realizar actividades de cualquier índole, dentro o fuera de las instalaciones de la Preparatoria, cuando se utilice el nombre de la Institución.
- d) Mostrar un trabajo ordenado y disciplinado en la preparatoria, respetando con sus palabras, actitudes y acciones a los Profesores, Compañeros, Padres de Familia, Directivos, Empleados de la Institución y cualquier persona que se encuentre de forma circunstancial o de visita.
- e) Abstenerse de realizar actos que lesionen los principios o ideario de la Preparatoria o la buena marcha de las actividades académicas.
- f) Cumplir con todas las materias correspondientes al periodo que cursa, así como realizar los trabajos e investigaciones que los profesores les asignen.
- g) Cumplir de manera puntual y satisfactoria con sus trabajos, tareas y exámenes.
- h) Asistir puntualmente a clases y a las actividades extracurriculares en horas y días fijados.
- i) Asegurarse de que el pago de sus colegiaturas esté al corriente.
- j) Observar dentro y fuera del plantel buena conducta.
- k) Cuidar y conservar apropiadamente las instalaciones y los bienes (material, mobiliario y equipo) de dicha Preparatoria en el entendido de que, si lo dañan o destruyen, pagarán el costo de su reposición o reparación de conformidad con lo establecido en el sistema de pago.
- l) Conocer los reglamentos y disposiciones relativas a cualquier actividad organizada o promovida por la Institución (eventos deportivos, culturales, de convivencia, etc.)
- m) Presentarse a los exámenes parciales y finales establecidos como obligatorios por el profesor, autoridades o la Secretaría de Educación del Estado. No se permitirán cambios en los calendarios u horarios de exámenes una vez acordados, autorizados y publicados.
- n) Presentarse a los exámenes extraordinarios y/o adicionales con el o los recibo(s) pagado(s), uniforme de diario, en el día y hora publicado(s), y haber estudiado.
- o) Notificar, de manera inmediata, cualquier cambio de domicilio y/o teléfono del estudiante o de sus padres.
- p) Proporcionar completa, veraz y oportunamente los documentos e información requerida por la Preparatoria.
- q) Portar su credencial vigente para exhibirla en caso de ser necesario (en actividades externas de la institución, esto es: viajes escolares dentro y fuera de la ciudad, museos e invitaciones a otras instituciones o países)
- r) Responsabilizarse de sus pertenencias como son: libros, materiales de trabajo, dinero, ropa (uniforme escolar) y cualquier otro valor de su propiedad, así como los de sus compañeros.
- s) Queda prohibido ingresar a la escuela aparatos electrónicos que no sean requeridos por la materia (como calculadora), celulares, tabletas, bocinas y como

cualquier tipo de mascotas. La escuela no se hace responsable de pérdidas o daños en dichos aparatos.

t) SE DEROGA.

u) Los estudiantes se comprometen a usar el uniforme de manera sistemática, de lunes a jueves, portándolo con sus prendas completas, el uso de pantalón o falda quedará a juicio y criterio del estudiante, siempre y cuando sea el diseño establecido por la Institución. El viernes los estudiantes podrán usar la ropa de su agrado, salvo las siguientes excepciones:

- En el caso de que se tenga educación física o examen, donde deberán portar el uniforme deportivo o de diario, según sea al caso (esto es: deportivo para educación física, y diario cuando sea examen);
- En otro caso se puede utilizar pantalón de vestir para que los estudiantes puedan presentar sus exámenes y sirve también para el desfile, haciendo esto con los de nuevo ingreso, siendo la primera generación, como uniforme de gala, pantalón de vestir azul marino y corbata azul marino o negra.

Características del uniforme de diario (lunes a jueves)

Mujeres: falda o pantalón de mezclilla azul rey, camisa lila con el logotipo de la escuela (opcional manga larga o corta), suéter azul marino institucional, calceta blanca calcetín blanco y zapatos negros de vestir tipo mocasín o escolar;

Hombres: pantalón o falda de mezclilla azul rey, camisa lila con el logotipo de la escuela (opcional manga larga o corta), suéter azul marino institucional, calceta o calcetín blanco y zapatos negros de vestir, tipo mocasín o escolar. Y pantalón o falda de vestir en caso de exámenes y eventos extraoficiales.

Características del uniforme de educación física: consta de pants (pantalón y sudadera) de la institución (azul marino con franjas moras y blancas), playera blanca con el logotipo (manga larga o corta) y tenis blancos o adecuados para las actividades físicas de conformidad con el profesor (a) de educación física.

Los estudiantes No podrán usar otro tipo de prenda que no sea parte del uniforme, sin embargo, en época de invierno el estudiante podrá portar chamarra u otro suéter extra (debajo o encima del uniforme) siempre y cuando porte también el suéter o sudadera del uniforme (para estudiantes económicamente vulnerables se realizaran excepciones, analizándolo con la Coordinación de bachillerato y la Dirección de administración)

Artículo 26. Son derechos de los estudiantes:

- a) La igualdad de oportunidad para recibir la Educación que imparta la Preparatoria en los términos de este reglamento y las normas adicionales vigentes.
- b) Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y material didáctico y deportivo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.
- c) Conocer los planes y programas de estudio que cursa y las condiciones para la evaluación y acreditación de cada una de ellas.
- d) Recibir el trato adecuado de directivos, funcionarios, profesores, empleados y compañeros.
- e) Solicitar la revisión de resultados y evaluaciones con los que se inconforme con un plazo no mayor a tres días hábiles a la información oficial de los resultados con motivo de discusión.

- f) Solicitar la baja voluntaria (temporal o definitiva) por escrito ante el Departamento de Control Escolar de la preparatoria.
- g) En el caso de que un estudiante decidas retirarse de la Institución, una vez inscrito, tendrá diez días a partir del momento de su inscripción para poder cancelar la misma, teniendo derecho a la devolución económica únicamente del 50%.
- h) Exigir en términos razonables el cumplimiento de los distintos programas académicos de cada asignatura.
- i) A participar en las distintas actividades de investigación y extensión que la preparatoria ofrezca.
- j) A que se maneje con toda confidencialidad los datos contenidos en su expediente, salvo que sean solicitados por mandato de la autoridad civil correspondiente.
- k) A que cada profesor le dé a conocer al principio del periodo escolar el instrumental necesario para cursar la materia, así como el temario.
- l) A elegir a sus representantes de grupo, siempre y cuando éstos posean y conserven un alto promedio de calificaciones, hayan tenido y tengan buena conducta y posean un alto sentido de servicio y colaboración.
- m) A elegir a sus maestros guías, siempre y cuando éstos posean habilidades de liderazgo, manejo de grupo y hayan tenido una buena evaluación.
- n) Podrá participar en las actividades académicas, cívicas, deportivas, culturales y sociales, así como las de convivencia que organice la preparatoria.
- o) Ser escuchados y atendidos siempre y cuando los canales de comunicación sean los correctos y sus propuestas razonables.
- p) Podrá justificar una sola inasistencia como máximo durante el parcial, esto es: 3 justificantes por semestre o cuatrimestre (analizando excepciones con la Coordinación de Bachillerato, ya que pueden surgir algunas cuestiones graves de salud) el justificante deberá ser entregado al Departamento Psicopedagógico en un periodo máximo no mayor de 48 horas después de haberse incorporado a sus actividades escolares. Dicho justificante sólo será válido entregando los trabajos y tareas de los días faltados, para esto el estudiante debe estar al pendiente de lo que se deja en clase para no verse afectado.
- q) Los justificantes solo serán válidos por motivos extremos como: enfermedad, situación personal y/o familiar grave o tramites universitarios (en caso de ser de ultimo grado. En el caso de enfermedad, el justificante solo podrá ser por un máximo de 5 (cinco) días hábiles y el padre o tutor deberá entregar el informe médico, en hoja membretada, firmada y sellada por el medico u hospital correspondiente. En cualquiera de estos casos el Padre o tutor del estudiante deberá presentarse físicamente en la institución y dirigirse a la Coordinación de Bachillerato o al Departamento Psicopedagógico para realizar el trámite de justificación. No se aceptarán papeles firmados, ni consultas por medio de vía telefónica

Artículo 27. El estudiante que considere violado alguno de sus derechos previsto en este reglamento o en cualquier otro de la Institución podrá presentar su queja por escrito ante la Coordinación de Bachillerato, la que deberá contestarse en un lapso no mayor a

tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción, por escrito, fundada y motivada. A la promoción se anexarán los comprobantes pertinentes.

Artículo 28. En caso de que el estudiante no esté conforme con la resolución o haya transcurrido el plazo acordado sin obtener respuesta, podrá acudir a la autoridad inmediata superior.

Artículo 29. En caso de que la queja se interponga ante actos de la Coordinación del bachillerato, el estudiante afectado podrá presentarla ante la autoridad inmediata superior.

Capítulo VI. COMPROMISOS DE LOS PADRES

Artículo 30. Los padres de familia son una pieza fundamental de apoyo para la educación y formación integral de los estudiantes de la Preparatoria de la Universidad Nova Spania, por lo que la Institución requiere de su presencia y colaboración para lograr sus objetivos.

Artículo 31. Los padres o tutores se comprometen a estar al pendiente de las calificaciones y comportamiento de sus hijos asistiendo a las juntas previamente establecidas en el calendario escolar o pidiendo cita al Departamento Psicopedagógico o a la Coordinación de Bachillerato. De igual manera deberán asistir o comunicarse, cuando se les solicite su presencia, para tratar algún asunto relacionado con su hijo(a) por parte de los directivos del plantel.

Artículo 32. Es compromiso de los padres o tutores asegurarse de que las cuotas establecidas para la inscripción y colegiatura sean pagadas en tiempo y forma, observando el instructivo de pagos de la Preparatoria en las Sucursales señaladas de Banorte y/o Santander.

Artículo 33. Podrán asistir a los talleres que se realicen con los padres –como el taller de Tips para papás- para enriquecer el seguimiento de sus hijos, como lo marca la triada escolar: padre de familia, Institución y estudiante.

Capítulo VII. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

Artículo 34. Es profesor de la Preparatoria de la Universidad Nova Spania, todo aquel profesionista, que fue aprobado en el examen psicométrico, clase muestra y entrevista, y preste sus servicios profesionales impartiendo cátedra a los estudiantes de la misma.

Artículo 35. Al integrarse a la planta docente se deberá poseer y mostrar documentos que acrediten, como mínimo estudios de tipo superior en nivel licenciatura, así como documentar su experiencia y capacidad para ser asignado congruentemente a su formación y perfil profesional.

Artículo 36. Los Profesores deberán colaborar con la Preparatoria para hacer cumplir los lineamientos del presente reglamento.

Artículo 37. Sus funciones principales son:

- a) Entregar la planeación correspondiente de la(s) asignaturas que impartirá, previo al inicio del ciclo escolar
- b) Impartición de la materia según el programa de estudios.
- c) Asesoría a los estudiantes de las materias que imparte.
- d) La asistencia a las reuniones de maestros.
- e) Aplicación de evaluaciones en tiempo y forma.
- f) La entrega de los resultados de evaluaciones en el tiempo señalado (establecido en el calendario escolar interno).
- g) Revisión de los resultados en caso de ser necesario
- h) Entrega de los avances programáticos y planeación antes de iniciar el semestre/cuatrimestre en curso.
- i) Entregar una guía semestral/cuatrimestral (que servirá como repaso final para el estudiante)
- j) Cubrir todo el programa contemplado para el semestre/cuatrimestre.
- k) Manejo de grupo
- l) Compartir información con Coordinación de Bachillerato y Coordinación de la unidad de apoyo psicopedagógico para cuestiones académicas, socioemocionales y de conducta.
- m) Impartir la clase de 50 minutos

Artículo 38. El profesor se compromete a observar puntualidad y compromiso para sus deberes con la Institución, los estudiantes y padres de familia.

Artículo 39. Es un compromiso del profesor promover un ambiente de orden y respeto dentro y fuera del aula de clases, cuidando mucho lo que platica con ellos, para que no existan malentendidos, así como tratar de que sus estudiantes aprendan hábitos como la limpieza y el cuidado de las instalaciones del plantel. De esta manera queda prohibido comer, tomar o fumar dentro del salón de clases.

Artículo 40. El Profesor manifestará un trato respetuoso hacia sus estudiantes y el personal de la Preparatoria.

Artículo 41. El profesor tiene prohibido introducir personas ajenas a esta institución, a menos que se trate de la suplencia, en cuyo caso deberá informar a la Coordinación de Bachillerato.

Capítulo VIII. DE LAS SANCIONES

Las infracciones al reglamento y/o conductas de los estudiantes, tanto en el aspecto académico como en el disciplinario tendrán correctivos o sanciones, mismas que corresponderán a la gravedad de la falta y se aplicarán de la siguiente manera.

Artículo 42. El profesor tiene la facultad y obligación de aplicar en su clase las medidas disciplinarias que considere pertinentes, asignar tareas especiales y/o expulsión de la

clase que imparte. Una vez aplicada la medida se hará el reporte a la Coordinación de Bachillerato o al Departamento Psicopedagógico.

Artículo 43. Si Persiste la misma infracción por el estudiante reportado, el profesor o cualquier Personal de la Preparatoria solicitará un nuevo reporte al Departamento Psicopedagógico, se platicará con el estudiante con el objetivo de que éste se comporte convenientemente, se citará a los padres o tutor del mismo para que la Coordinación de Bachillerato y/o el Psicólogo de la preparatoria les informe acerca de la situación anormal y de ser necesario se le suspenderá de tres a quince días o será causal de baja definitiva.

Artículo 44. En caso de que el estudiante infrinja el reglamento de forma grave no se interpondrá el recurso de apelación por parte del estudiante.

Artículo 45. En caso de que el estudiante infrinja el reglamento de forma grave se le dará baja definitiva.

Artículo 46. Los estudiantes que no cumplan con las disposiciones del reglamento serán sancionados en los siguientes términos:

- a) Amonestación. - Es la advertencia verbal o por escrito de alguna falta leve que no amerita sanción mayor. Algunas acciones que pueden ameritarla son: desobedecer y desatender las indicaciones del Profesor; platicar en el salón a la hora de clase; distraer a sus compañeros en clase; faltar injustificadamente o llegar impuntual a clase o evento para el cual sea requerida su asistencia (la falta colectiva se tomará como doble, se dará tema por visto y se aplicarán las sanciones que la Coordinación de Bachillerato considere pertinentes); jugar en el salón de clase; utilizar el teléfono celular o algún otro medio de comunicación electrónico sin permiso del profesor (en este supuesto, el profesor puede retirar el teléfono celular o dispositivo electrónico, y entregarlo a la coordinación de bachillerato y/o coordinación de la unidad de apoyo psicopedagógico, quedándose una semana retenido sin opción de acuerdo para ser recuperado, si el profesor considera que es muy poco tiempo, puede ser retenido hasta un mes, de igual manera sin opción de acuerdo; es importante resaltar que el estudiante no puede hacer uso del teléfono celular o dispositivo electrónico en clase, si es una emergencia se pide permiso al profesor antes de sacarlo); realizar actividades en el aula ajenas a la clase. Cuando el estudiante acumule tres amonestaciones, se hará acreedor a un reporte.
- b) Reporte. - Es la advertencia por escrito en las faltas que, por su gravedad, deban quedar registradas en el expediente del estudiante. Dicho reporte conllevará a una sanción para el estudiante la cual quedará a consideración del profesor, del maestro guía, del Coordinador Psicopedagógico o la Coordinación de Bachillerato. Éstas pueden ser: regresarlo a su casa; servicio comunitario como barrer, trapear, recoger basura, limpiar, acomodar libros en la biblioteca; organizar documentos en control escolar, entre otros. Son causas de reporte:
 - Provocar o hacer desorden en la Institución o fuera de ella cuando repercuta en nombre de la misma;
 - Usar el nombre de la Institución siempre que traiga consecuencias graves a la misma;
 - Estar en el patio o fuera de su salón en horario de clases o en la cafetería;

- Mostrar una conducta irrespetuosa en el plantel;
 - Emplear un lenguaje obsceno;
 - Jugar con balones u otros objetos que puedan ocasionar un accidente en áreas como el patio principal;
 - Salirse de clase o de laboratorios;
 - Introducir y/o ingerir bebidas y alimentos en horas de clase;
 - Introducir mascotas, esto abarca cualquier animal o insecto en su defecación.
 - No traer o usar el uniforme completo. Implicará el no poder ingresar a la escuela.
- c) Suspensión.- Existen tres tipos de suspensiones: suspensión menor (no poder asistir a una o varias o todas las materias por un término no mayor a 3 días y la pérdida de los exámenes correspondientes a tales días, sin justificación); suspensión mayor (imposibilita el acceso a la escuela por tiempo determinado no mayor a 15 días a criterio de la Coordinación de Bachillerato o Departamento Psicopedagógico); baja definitiva (pérdida de todos los derechos como estudiante de la Institución, producto de faltas graves y/o infracción del reglamento.)

Son causas de suspensión menor

- Las indisciplinas cometidas en el salón de clase.
- Las faltas de respeto que no sean graves a toda persona que desempeña cualquier función dentro de la Institución
- Salirse de la Institución sin justificación.
- No portar el uniforme.
- Falta de respeto en los Honores a la Bandera (platicar, no poner atención, reírse, etc.) o no asistir al acto Cívico.
- Fumar dentro de la Institución o en la acera de la entrada a la misma.
- Manifestaciones externas de noviazgo*, que puedan afectar la integridad o la moral del estudiante y/o la Institución.

Son causas de suspensión mayor

- La falta de pago oportuno de colegiatura o inscripción que corresponda, hasta que sea cubierto en su totalidad.
- Usar inadecuadamente el mobiliario o maltratar el mismo. Esta falta implica además la reposición material o económica del daño.
- Las indisciplinas o faltas graves cometidas a los directivos o empleados de la Institución, a los profesores o compañeros, cometidas dentro y fuera de la misma.

Son causas de baja definitiva

- Presentarse alcoholizado o en estado de embriaguez, así como introducir cualquier tipo de bebida alcohólica en la Institución.
- Usar el nombre de la Institución repercutiendo de manera negativa en el prestigio y buen nombre de la misma o traiga perjuicios económicos o morales procediendo también en la reparación del daño.
- En caso de que alguien sea sorprendido tomando cosas ajenas.

- Participar en riñas o peleas dentro de la Institución o en lugares donde repercute el buen nombre de la misma, esto implica 100 m a la redonda, o en cualquier parte de la ciudad portando el uniforme de la escuela.
- Presentarse bajo los efectos de enervantes o drogas y/o consumirlas en las instalaciones de la preparatoria o en sus inmediaciones.
- La acumulación de faltas, reportes o indisciplinas por parte del estudiante, que afecten el rendimiento de él mismo o del grupo y conlleven a un bajo nivel académico.
- Alguna otra conducta que sea considerada grave por el Consejo Directivo y que no se encuentre especificada en este reglamento.

Capítulo IX. DE LAS OPORTUNIDADES PARA ACREDITAR MATERIAS Y CAUSAS DE BAJA

Artículo 47. La escala de calificaciones de exámenes parciales se expresa de 0 a 10 y la calificación mínima aprobatoria será de 6. El rango de no acreditación será de 0 a 5.9, asentándose una calificación de 5 en este caso.

Artículo 48. Los estudiantes que reprueben 2 de los tres periodos ordinarios (exámenes parciales) se encontrarán directamente en el examen extraordinario, el cual podrán presentar solamente si cumplen con un mínimo del 80% de asistencia, al igual que el examen adicional, habiendo pagado el extraordinario (aunque no lo haya presentado), automáticamente repetirán el curso.

Artículo 49. En los exámenes extraordinarios la calificación máxima será de 8 y en los adicionales será de 7. Las calificaciones de estos exámenes se expresarán como 0 a 5 o de 7 a 8, según sea el caso.

Artículo 50. El estudiante tendrá baja académica cuando:

- Repruebe la materia en examen extraordinario y adicional.
- Adeude más de cuatro materias acumuladas antes del periodo de exámenes extraordinarios o más de dos antes del periodo de adicionales.
- Por motivos de conducta mencionados en el apartado de sanciones.
- No haya entregado la documentación oficial en tiempo y forma establecidos por la institución.

Artículo 51. Las bajas académicas ratificadas por las autoridades tendrán un carácter definitivo e inapelable.

Capítulo X. DE LA EVALUACIÓN Y EL APRENDIZAJE

Artículo 52. Los exámenes en la Preparatoria de la Universidad Nova Spania serán de tres tipos:

- a) Parciales.
- b) Extraordinarios (permitiéndose presentar como máximo cuatro y con una calificación no mayor a ocho).
- c) Adicionales (se permite presentar dos y con una calificación máxima de siete).

Artículo 53. Para tener derecho a cualquier examen, el estudiante deberá:

- Presentarse el día y hora acordado.
- Portar su uniforme de gala.
- Presentar su comprobante de no adeudo de colegiaturas
- Haber estudiado
- En caso de presentar extraordinario o adicional, portar su recibo de pago de examen, el día y la hora acordada con el profesor y haber estudiado.

Artículo 54. El estudiante que voluntariamente no presente algún examen extraordinario pierde el derecho a presentar el adicional salvo que realice el pago de ambos exámenes (extraordinario y adicional).

Artículo 55. La evaluación se hará considerando la aplicación de tres exámenes parciales por semestre/cuatrimestre en cada materia apegada a los programas y temas expuestos por el profesor en sus clases. Los exámenes se elaborarán y aplicarán en la forma y tipos que se recomiendan desde el punto de vista técnico-didáctico.

Artículo 56. Los exámenes deberán hacerse indistintamente y dependiendo de la materia por escrito, requiriendo puntualidad, en los horarios previstos para ello.

Artículo 57. Para presentar exámenes extraordinarios el estudiante deberá cumplir con un mínimo de 80% de la asistencia a clase, 50% de aprovechamiento y los requisitos que el profesor indique. Para la presentación de los exámenes extraordinarios y adicionales la carga será de un 100% de la materia expuesta.

Artículo 58. Las fechas de todos los exámenes serán programadas por los profesores poniéndose de acuerdo con los estudiantes para que no acumulen muchos exámenes el mismo día y publicadas en el pizarrón de avisos. Será responsabilidad del estudiante verificar el calendario de exámenes y revisar con sus profesores o la coordinación de Preparatoria el resultado de sus exámenes.

No se permitirán cambios en los calendarios de los exámenes una vez acordados, autorizados y publicados.

Artículo 59. Los exámenes quedarán anulados en los casos siguientes:

- Se sorprenda al estudiante copiando o falsificando de alguna manera el examen.
- Se sorprenda al estudiante sacando acordeón.
- No se cumpla con el 80% de asistencia a la materia.

- No se presente la documentación legal para estar inscrito.
- No se porte el uniforme de Gala
- No se cumpla con el horario y/o fecha del examen.

Artículo 60. Los exámenes parciales calificados serán devueltos por el profesor y será revisado por el estudiante, para su conformidad, antes de registrar la calificación, en un término no mayor a tres días hábiles posteriores a su publicación.

Artículo 61. En los exámenes parciales, semestrales/cuatrimestrales, extraordinarios y adicionales el estudiante tendrá derecho a revisión si cumple con los siguientes requisitos:

- Que la petición se formule por escrito.
- Que la solicitud se realice, ante la Coordinación de Bachillerato, dentro de las 48 hrs. posteriores a la publicación. Para la revisión la Coordinación de Bachillerato nombrará especialistas en la materia para su verificación. El dictamen será definitivo y podrá modificar la calificación inicial.

Artículo 62. En las listas correspondientes a calificaciones se anotará N.P. en caso de No Presentó, S.D. que significa Sin Derecho; en ambos casos se puntuará como cero.

Artículo 63. Para solicitar y presentar exámenes extraordinarios y adicionales, el estudiante deberá cubrir los derechos correspondientes de cada asignatura con las cuotas vigentes y al momento de presentar su examen entregar el comprobante de pago.

DE LOS EXÁMENES DE TÍTULO A SUFICIENCIA

Artículo 64. Los estudiantes que sean de nuevo ingreso a semestres/cuatrimestres diferentes a 1º, y que vengan con materias reprobadas, deberán presentar el examen de cada una de estas materias reprobadas y también de las materias que haya tenido descubiertas. Estos exámenes son llamados Exámenes de Título a Suficiencia.

Artículo 65. Dichos exámenes tienen un costo que deberá cubrirse para poder asentar la calificación.

Artículo 66. El estudiante firmará de enterado un documento que se le entregará por parte de la Secretaría de Educación del Estado que mencionará las materias adeudadas.

Artículo 67. El estudiante será quien se responsabilice por localizar al (los) profesores que se le indique para ponerse de acuerdo en lo que consistirá dicho examen y la fecha en que se llevará a cabo.

Artículo 68. Dichos exámenes deberán ser presentados antes del tercer periodo de parciales.

Capítulo XI. DE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA

Artículo 69. La documentación académica de cada uno de los estudiantes, así como los documentos oficiales se encuentran en el Departamento de Control Escolar.

Artículo 70. La solicitud de documentación es un derecho que tiene el estudiante como puede ser:

- a) Constancia de estudios
- b) Memorándum de calificaciones
- c) Carta de buena conducta
- d) Certificados parciales, completos, reposiciones o duplicados.

Artículo 71. La solicitud de Certificados de cualquier índole que se menciona anteriormente se tramitará por parte de la Institución, siempre y cuando sean cubiertos los derechos económicos que la escuela y la Secretaría de Educación del Estado marquen.

Artículo 72. La documentación que obre en el expediente será entregada al padre, tutor, familiar o estudiante (sólo con previa autorización de los padres), siempre y cuando se esté al corriente de sus pagos.

Artículo 73. El estudiante que quiera darse de baja de la Institución deberá solicitarlo por escrito. Si ha transcurrido ya el 50% del ciclo escolar deberá cubrir la totalidad del pago del semestre.

Artículo 74. El padre de familia o tutor podrá acceder a la boleta de calificaciones a través de la plataforma de EDUCAP. Si se identifica un bajo rendimiento en el estudiante, los directivos mandarán llamar al padre o tutor para comentar los resultados.

Capítulo XII. DE LAS ACTIVIDADES PARAESCOLARES

Artículo 75. Uno de los objetivos fundamentales de la Preparatoria de la Universidad Nova Spania es la formación integral de sus estudiantes y ha encontrado en las excursiones y actividades extracurriculares la manera de vincular lo que aprenden en las aulas en la práctica. Cabe señalar que, para que un estudiante participe de alguna actividad de excursión, se requerirá del permiso por escrito de sus padres o tutores, quienes previamente conocerían las actividades propuestas y sus objetivos. En dichas actividades serán acompañados por profesores y personal de la preparatoria. En estas actividades, el seguro escolar cubre accidentes y no enfermedades. El costo del viaje, así como entradas a museos, corre a cargo de los estudiantes. Estas actividades no son obligatorias y no inciden en la calificación si algún estudiante no cuenta con los recursos para cubrir la actividad.

Capítulo XIII. DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 76. En el momento en que el estudiante, por derecho propio, por medio de sus padres o tutor, se inscribe en la Preparatoria de la Universidad Nova Spania, se compromete a pagar a su debido tiempo y en la forma establecida, las cuotas de inscripción y colegiatura señaladas para el ciclo escolar.

Artículo 77. El estudiante está comprometido a cubrir la totalidad de su reinscripción, en las fechas que publique el Departamento de Control Escolar. Si no cumple con estas fechas, se dará de baja automáticamente.

Artículo 78. Para tener vigentes sus derechos, los estudiantes deben estar al corriente en los pagos de inscripción y colegiaturas.

Artículo 79. Tanto el pago de inscripción como los pagos de colegiaturas se deberán realizar a través de las siguientes formas de pago:

- a) Pago en efectivo y con cheque: se realiza con las referencias previamente entregadas al padre o tutor en las sucursales del Banco Santander y/o Banorte según aplique; verificando que se aplique correctamente con la referencia y nombre.
- b) Transferencia interbancaria (SPEI) o traspaso de fondos a la cuenta 0667006163 o CLABE 072470006670061633 de Banorte, poniendo en el concepto de pago el nombre del alumno y mes de pago. Enviar comprobante al correo electrónico de la Dirección Administrativa para su aplicación de pago en estado de cuenta del alumno.
- c) Pago con Tarjeta de crédito o débito: se reciben en las instalaciones de la Preparatoria de la Universidad Nova Spania en horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Artículo 80. El estudiante está comprometido a cubrir la totalidad de su reinscripción, en las fechas que publique el Departamento de Control Escolar. Si no cumple con estas fechas, se dará de baja automáticamente.

Artículo 81. El estudiante puede recibir apoyo en descuento económico si emplea la modalidad de “pago oportuno”, esto dentro de los 10 primeros días de cada mes. La modalidad y montos quedan especificados en las referencias de pago entregadas.

Artículo 82. Todo retraso en el pago de las colegiaturas causa recargos, con la siguiente aplicación:

- a) Si el pago se realiza del día 11 al fin de mes: \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) de recargo.
- b) Por cada mes adeudado \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) de recargo adicional.
- c) Art. 83 El estudiante que tenga retraso en el pago de hasta tres colegiaturas en un ciclo escolar (semestral/cuatrimstral), será notificado por escrito sobre el adeudo y se le brindará un periodo no mayor a un mes para su regularización. En caso de que no regularice su situación en este periodo, causará baja definitiva de la Institución. Dicha baja será notificada al estudiante con quince días de

anticipación. (Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo de 1992 vigente).

Artículo 84. Antes de iniciar los exámenes semestrales o cuatrimestrales, debe estar cubierto el monto total de las colegiaturas de todo el semestre o cuatrimestre, de lo contrario el estudiante no tendrá derecho a presentar los mismos, aunque pague en el transcurso de los exámenes.

Artículo 85. Los pagos realizados con cheque se harán efectivos hasta el momento en que el cheque haya sido cobrado por la Preparatoria.

En el caso de que algún cheque sea devuelto por el banco, se exigirá al estudiante realizar de inmediato el pago del importe del cheque, además del 20% de comisión, según lo estipula el Art. 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (verificar vigencia). Si después de siete días hábiles el estudiante no realiza el pago requerido se le suspenderá el servicio en la Institución.

Artículo 86. Si por causas no imputables a la Institución, el estudiante es dado de baja, no se reintegra el importe de la inscripción ni las colegiaturas, pudiendo la Universidad, en su caso, exigir al estudiante las colegiaturas que adeude del ciclo escolar hasta le mes en que haya sido dado de baja.

Artículo 87. El estudiante que cause baja por cualquier motivo, para poder retirar su documentación y obtener la constancia de estudios respectivos deberá presentar el documento que acredite:

- a) No tener adeudo de tipo económico con la preparatoria de la Universidad Nova Spania.
- b) No tener adeudos en Biblioteca.
- c) No tener adeudos en material y equipo.
- d) Se considera fecha de baja, la del día en que recibe el Departamento de Control Escolar la solicitud por escrito del estudiante.

Capítulo XIV. DE LAS BECAS

Artículo 88. Por ser escuela particular, la Preparatoria de la Universidad Nova Spania, cuenta con un sistema de becas para así beneficiar a los estudiantes. Anualmente la Preparatoria de la Universidad Nova Spania lanza una convocatoria para quienes deseen obtener alguna. Dicha convocatoria contiene las bases.

Artículo 89. Serán candidatos a solicitar beca, todo estudiante que esté inscrito en la institución, que cuente con un promedio de 8.5 (ocho punto cinco) en sus calificaciones, que no haya presentado exámenes adicionales o extraordinarios, así como, haber llenado la solicitud de beca que otorga gratuitamente la escuela y haber entregado la información y los documentos solicitados en el tiempo requerido.

Artículo 90. Se seleccionará únicamente a un número determinado de estudiantes, los cuales podrán obtener un máximo del 40% de descuento, así más estudiantes podrán ser beneficiados.

Artículo 91. La lista de los estudiantes seleccionados para la beca, será publicada en el directorio donde se publican calificaciones, horarios, avisos, etc. Los estudiantes becados están obligados a realizar los pagos de colegiatura en los tiempos establecidos, en caso de no hacerlo, perderán el beneficio de la beca por lo que reste del periodo del ciclo escolar (semestral/cuatrimestral)

Artículo 92. La Preparatoria de la Universidad Nova Spania ofrece de manera adicional descuentos en inscripción y/o colegiaturas a través de los siguientes mecanismos:

- Convenios con instituciones, dependencias oficiales, sindicatos o empresas que benefician a familiares directos. Los requisitos y la aplicación de descuentos aplicables a inscripción y colegiatura serán conforme lo convenido siempre y cuando se encuentre vigente. El listado de las instituciones con las que se tiene convenio estará disponible para su consulta en la página de la Universidad Nova Spania y en la Dirección Administrativa.
- Pagos anticipados: La institución ofrece descuento por pago anticipado de colegiaturas, realizado en una sola exhibición. Este, se aplicará únicamente cuando se realice el pago total de un semestre o cuatrimestre (según sea el caso) próximo a cursar. Se aplicará el 5% de descuento por pago anticipado de un semestre o cuatrimestre y el 8% por pago anticipado del ciclo completo. Se tendrá como fecha límite para solicitar el beneficio los primeros 10 días del primer mes del semestre o cuatrimestre por cursar para obtener el 5% de descuento mencionado y los primeros 10 días del primer mes del ciclo escolar por cursar para obtener el 8% de descuento. Para su aplicación se debe acudir a la Dirección Administrativa.
- Descuentos por familiares: cuando se inscriben al mismo ciclo escolar 2 o más familiares se le aplicará un 15% de descuento en colegiaturas al segundo familiar que esté en un grado escolar más avanzado y en caso de tener un tercer familiar se aplicará el 20%. Se considerarán como familiares a hermanos y padres que estén inscritos en cualquiera de los programas de estudio de la Universidad dentro del mismo ciclo escolar y para su aplicación el interesado deberá acreditar el parentesco al momento de la inscripción para hacer válido el beneficio.

Ninguno de los conceptos anteriores de descuento es acumulable con otras promociones o descuentos en los mismos conceptos.

Capítulo XV. INTERPRETACIÓN

Artículo 93. Todo asunto relacionado con la Preparatoria de la Universidad Nova Spania que no ha sido previsto y señalado en los artículos del presente reglamento será canalizado por las autoridades de la preparatoria. Los resultados de este análisis serán dados a conocer a los estudiantes por conducto de la dirección.

Artículo 94. El cumplimiento del presente reglamento corresponde a todos los miembros de la comunidad preparatoria: autoridades, directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, por lo que, en caso de controversia en su interpretación y aplicación de algunos de sus artículos, éste será sometido al Consejo Técnico de la Institución, que resolverá sobre la controversia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor el día 04 de febrero del 2020.

Universidad
Nova Spania

novaspania.edu.mx



#OsosNova
Innovamos tu mundo